



## CIRCULAR # 08

FECHA : 27 DE ABRIL DE 2020

PARA : ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA  
DE : RECTORIA

ASUNTO: REGLAS Y PROHIBICIONES PARA EL USO DEL WHATS APP Y OTRO MEDIOS VIRTUALES UTILIZADOS COMO HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS.

1. Los grupos de whatsApp institucionales tiene como propósito brindar y solicitar información, aclarar dudas, responder inquietudes y buscar estrategias de concertación para avanzar en los procesos académicos. En razón a ello es de suma importancia se respete su propósito.
2. Escribir solo si es necesario y antes verificar la información que va a compartir.
3. Ser breves, elabore de manera concisa precisa y clara sus inquietudes.
4. No polemizar.
5. Respetar los horarios establecidos, este chat permanecerá activo únicamente durante este tiempo.
6. No enviar fotos, cadenas, stickers, publicidad ni mucho menos videos o imágenes no sean apropiadas o acordes a la academia ya que únicamente serán aceptado los videos sugeridos por cada docente de área o asignatura.
7. No utilizar los medios de comunicación institucional como correo, grupos de WhatsApp y otros, para intimidar ridiculizar, sabotear, hacer Bullying, etc.
8. No vincular, invitar en los grupos y/ o actividades académicas con medios virtuales a personas particulares.
9. No utilizar estos medios con fines comerciales.
10. Todas las participaciones deben estar enmarcadas en el respeto y la cordialidad.
11. Se agradece a todos los integrantes de este grupo que antes de formular preguntas o inquietudes, cerciorarse si esta ya ha sido mencionada por algún compañero para no repetir.
12. Cuando formule preguntas al docente, tenga paciencia y sea prudente mientras le responde el turno a sus interrogantes.
13. Cuando requiera de hacer una sugerencia o comentario personal, escriba al whatsApp personal del maestro habilitado por él para estos fines.

### **OBSERVACION.**

Padre de familia y estudiante que use irresponsablemente los medios virtuales utilizados como herramientas pedagógicas se acogerá a las sanciones estipuladas por ley, razón por la que la institución CASD los invita a cumplir a cabalidad con las reglas estipuladas para dar buen uso de ellas.

Recuerde que ustedes están matriculados en una Institución Educativa, la cual tiene vigente un manual de convivencia, se cuenta con el apoyo de la policía de delitos cibernéticos y como institución aplicaremos la ley con todo su rigor.

Código penal ley 599 del 2000 contiene sanciones para el que impida u obstaculice el funcionamiento o el acceso normal del sistema informatico.

Ley 1273 del 2009, protege la información y crea tipos penales con penas de prisión de hasta 120 meses y multas de hasta 1500 salarios mínimos legales vigentes.

**HEBER RUIZ CAAMAÑO**  
RECTOR